

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.346

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 9334, de fecha 24 de noviembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021. Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que con fecha de 27 de julio de 2021 se emite Providencia por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por el que se admite la posibilidad de aprobar Oferta de Empleo Público para personal de nuevo ingreso para el año 2021.

DISPONGO

Que por el Servicio de Recursos Humanos se inicie el correspondiente Expediente Administrativo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.”

Segundo. Que por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía, juntamente con la Plantilla del Ejercicio 2021, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 20, de 15 de febrero de 2021.

Tercero. Que en la citada Plantilla figuran diversas plazas vacantes dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Cuarto. Que por Decreto número 2019, de fecha 4

de abril de 2019, se aprueban los Criterios Generales sobre las Ofertas de Empleo Público, en el Ayuntamiento de Santa Lucía.

CONSIDERANDO

Primero. Con fecha 30 de julio de 2021, se emite informe propuesta por la Adjunta Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, por el que se hace constar, en relación al cálculo de la tasa de reposición de efectivos:

“(…)

En relación al porcentaje:

El artículo 19.1 de la LPGE 2021, establece:

“Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.”

De la Liquidación del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, correspondiente al Ejercicio 2020, se concluye que:

El endeudamiento total del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a 31 de diciembre de 2020 ascendió a 0,00 euros. Por tanto, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana cumple el objetivo de límite de deuda.

En conclusión, la tasa de reposición para la OPE de 2021 de este Ayuntamiento será del 110 por ciento en todos los sectores, a excepción de la Policía Local, que está fijada en un 115 por ciento.

En relación a la determinación del número de plazas:

A los exclusivos efectos del cálculo de la tasa de reposición, se atiende sólo a las situaciones producidas a lo largo del ejercicio presupuestario anterior, y no las existentes en ejercicios anteriores ni las que se produzcan o se prevea que se vayan a producir a lo largo del ejercicio corriente.

Por tanto, para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos de 2021 sólo podrían computar las vacantes que se hayan producido en el ejercicio 2020, por alguna de las siguientes situaciones: jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida

de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Asimismo, al número anterior deberá restarse el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio 2020, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, se detalla a continuación la relación de empleados/as fijos/as que, durante el ejercicio presupuestario 2020, dejaron de prestar servicios, así como la relación de incorporaciones en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo:

SUMAN

PLAZA	VÍNCULO	CATEGORÍA	GRUPO / SUBGRUPO	FECHA DE BAJA	MOTIVO DE LA BAJA	% TR
1048	FC	OFICIAL POLICÍA	C/C1	01/08/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,15
1063	FC	POLICÍA LOCAL	C/C1	18/04/2020	JUBILACIÓN	1,15
1007	FC	ADMINISTRATIVO/A	C/C1	22/12/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
1280	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	06/02/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1210	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	18/10/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1033	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	30/11/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1218	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	21/09/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
2313	LF	OFICIAL ALBAÑIL	C/C2	31/05/2020	JUBILACIÓN	1,1
2113	LF	OFICIAL ALBAÑIL	C/C2	04/03/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
2048	LF	CELADOR VIGILANTE DE COLEGIOS	AP	31/01/2021	JUBILACIÓN	1,1
2121	LF	OFICIAL ALBAÑIL	C/C2	13/12/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
						12,2

RESTAN

PLAZA	VÍNCULO	CATEGORÍA	GRUPO / SUBGRUPO	FECHA DE ALTA	MOTIVO DEL ALTA	% TR
1183	FC	POLICÍA LOCAL	C/C1	15/04/2020	INCORPORACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA	-1

TOTAL TASA DE REPOSICIÓN 11

Por tanto, atendiendo al porcentaje del 110% de tasa de reposición en todos los sectores, excepto en la Policía Local que se aplica un 115%, el número de plazas totales que se pueden incluir en la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2021 asciende a ONCE (11).

(...)"

Segundo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se emite informe de fiscalización favorable por la Interventora municipal, el cual se tiene por reproducido.

Tercero. En Mesa General de Negociación celebrada el día 17 de agosto de 2021, se da cuenta de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2021 y se abre la negociación, y en la Mesa General de Negociación celebrada el 26 de octubre de 2021, se aprueba la propuesta de la O.P.E. presentada por la Administración.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, y de conformidad con el Informe Propuesta emitido por la Adjunta a la Jefatura de Servicio de RRHH de fecha 30 de julio de 2021, así como con las observaciones efectuadas por la Interventora General en su informe de fiscalización favorable emitido con fecha 2 de agosto de 2021, en uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía para el año 2021, en los términos que se establecen a continuación y que recoge las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como la reserva de un siete por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad, en las condiciones establecidas legalmente, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones:

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021
FUNCIONARIOS DE CARRERA: TURNO LIBRE**

Grupo/Subgrupo	Denominación	ESCALA/SUBESCALA	Nº Vacantes	Nº de Plaza
C/C1	POLICÍA LOCAL	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales	2	1172 - 1183
A/A1	GEÓGRAFO	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1290
A/A1	LETRADO/A	Administración Especial/ Subescala Técnica	2	1253 - 1356
A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1039
A/A2	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	Administración General/ Subescala de Gestión	1	1347
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GRAL.	Administración General/ Subescala Técnica	2	1354 - 1189
C/C1	ADMINISTRATIVO/A	Administración General/ Subescala Administrativa	2	1313 - 1327

Segundo. Remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Publicar la Oferta de Empleo Pública para el año 2021 en el Boletín Oficial correspondiente, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

(...)"

En Santa Lucía, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

184.558

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TEJEDA**

ANUNCIO

8.347

El Ayuntamiento de Tejeda, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24/11/2021, acordó el inicio del Expediente de Contratación tramitado para proceder a la adquisición onerosa de los derechos de aprovechamiento de aguas que se ostenten en heredamientos, comunidades de agua de Canarias o comunidades de regantes constituidas al amparo de la ley 27 de diciembre de 1956 o de las comunidades de usuarios previstas en la legislación estatal o autonómica de aguas, con destino al sector primario municipal, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la memoria justificativa y el informe de valoración emitido por el Ingeniero Agrónomo don Victoriano Pérez Vera, para fijar los precios unitarios máximos de la licitación, todos ellos obrantes en el expediente, determinándose los siguientes datos: